

CERTIFICO: Que no firman las resoluciones precedentes, los ministros señor Jaime Simón Solís Pino, señor Carlos Aldana Fuentes, señor César Gerardo Panés Ramírez y, señora Valentina Salvo Oviedo, no obstante haber concurrido a la vista y resolución de estos antecedentes, por encontrarse con modalidad de Teletrabajo, conforme lo dispuesto en el Acta 41-2020 y 42-2020 de la Excma. Corte Suprema. Dejo constancia, además, que el ministro señor Panés manifestó haber tenido dificultades en la conexión informática y por ello no pudo firmar electrónicamente. Concepción, dos de abril de dos mil veinte.

NºPleno Y Otros Adm-517-2020.

